

**Resolución N° 6101****Exp. 2025-25-3-006532**

Montevideo, 10 DIC. 2025

**VISTO:** La solicitud planteada por la Coordinadora del Programa de Educación en Contextos de Encierro para realizar un Llamado a nivel nacional de Profesores Referentes Territoriales para desempeñarse en el Convenio ECE – INR dependiente de la DGES.

**RESULTANDO:** Que por Convenio de fecha 14 de setiembre de 2015 el entonces CES de la ANEP y el Ministerio del Interior a través del INR acuerdan obligaciones reciprocas a cumplir por ambas partes, a fin de cumplir con el compromiso mutuo a nivel de la gestión e intervención socio-educativa que tienen como centro a sujetos privados de libertad, a los efectos de realizar acciones conjuntas para la promoción y desarrollo de las propuestas educativas de enseñanza secundaria.

**CONSIDERANDO:** I) Que varios departamentos tuvieron designadas horas de gestión en el año 2024 y fueron confirmadas para el corriente año lectivo, pero no existe lista de registro para cumplir esta función en la mayoría de los departamentos;

II) que el año lectivo en curso es el último de vigencia de la lista actual, la cual no cubre las necesidades existentes;

III) que existe la necesidad de contar con docentes que desempeñen el rol de Profesor Referente Territorial de Educación en Contextos de Encierro para INR;

IV) que la Dirección General de Educación secundaria entiende pertinente realizar un llamado a fin de integrar un registro para cubrir cargos vacantes existentes a la fecha.

**ATENTO:** A todo lo expuesto;

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

1) Efectuar una convocatoria a docentes egresados de Centros de Formación Docente para Educación Media, de todas las asignaturas, interesados en conformar un Registro de aspirantes para desempeñar en carácter interino el rol de Profesor Referente Territorial de Educación en Contexto de Encierro para unidades de INR a nivel nacional.

2) Aprobar las Bases Particulares que se detallan a continuación:

**BASES PARTICULARES A EFECTOS DE INTEGRAR UN REGISTRO DE ASPIRANTES  
PARA DESEMPEÑAR EL ROL DE PROFESOR REFERENTE TERRITORIAL ECE – INR  
DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.**

- Carácter de la convocatoria: Nacional
- Carácter del cargo: interino
- Depende jerárquicamente: de la Coordinación del Programa de Educación en Contextos de Encierro.
- Carga horaria: Las horas serán remuneradas en ciclo 4, en el grado que ostente el docente, en régimen de docencia indirecta: horas de 60 minutos (Circulares CES N° 2219/95 y N° 2442/00).

**Funciones a cumplir:**

- Ser nexo entre su lugar de trabajo y los coordinadores de DGES – INR
- Ser quien vele por la implementación del Programa ECE, de acuerdo a sus objetivos, con énfasis en el vínculo pedagógico.
- Articular el seguimiento personalizado de la trayectoria educativa de cada estudiante a nivel administrativo y pedagógico.
- Coordinar a nivel territorial todas las acciones institucionales e interinstitucionales que promuevan el desarrollo de la Educación en Contextos de Encierro, en Unidades de INR del interior y articular con el Liceo referente ECE (Res. 2487/2025)

**Modalidad del Llamado:** Méritos y Oposición y Méritos según el siguiente detalle:

**Listado A – Sólo Méritos.** Para aquellos docentes que se han desempeñado en el rol de Profesor Referente Territorial de Educación en Contextos de Encierro (convenio ECE – INR) por tres años lectivos completos o más, continuos o discontinuos.

**Listado B – Oposición y Méritos.** Estará integrado por aquellos aspirantes con actuación como Profesores en Contexto de Encierro por al menos un año lectivo completo.

**Requisitos para la inscripción**

Podrán presentarse al llamado a aspiraciones los docentes que a la fecha de inscripción reúnan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- 1 Poseer Cédula de Identidad, Control en salud (vigentes) y Credencial Cívica.
- 2 Haber sufragado en las instancias electorales (octubre/noviembre 2024 y mayo 2025).
- 3 No contar con antecedentes judiciales.
- 4 No integrar el Registro Nacional de Violadores y Abusadores sexuales (Art. N°104 de la Ley N°19889).



- 5 No tener antecedentes administrativos o penales en asuntos de violencia física, sicológica, sexual o doméstica (según lo dispuesto por la Ley 19580, Art. 21, lit. L). Asimismo, se dará cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 79 de la citada Ley, respecto a la inhabilitación para ejercer funciones públicas en el área educativa y todas aquellas que impliquen trato directo con niños y adolescentes hasta su sobreseimiento o absolución a todas las personas sujetas a procesos por los delitos que en dicho artículo se detallan.
- 6 Poseer título de Profesor de Enseñanza Media de cualquier asignatura o Licenciado del Instituto Superior de Educación Física (ISEF) e Institutos Habilitados (IUACJ, UDE) de la asignatura Educación Física y ser Efectivo, categoría IIA o Interino categoría IIB.
- 7 Para aspirantes a integrar el Listado A, haberse desempeñado en el rol de Profesor Referente Territorial de Educación en Contextos de Encierro (convenio ECE -INR) por 3 años lectivos completos o más, continuos o discontinuos, con un puntaje de informes no inferior a 91 puntos en cada uno de los años trabajados.
- 8 Para aspirantes a integrar el Listado B, contar con actuación como Profesor en Contextos de Encierro por al menos un año lectivo completo y poseer un Informe con un puntaje no inferior a 91 puntos en el Programa ECE.
- 9 Los aspirantes a integrar el Listado B deberán elaborar un Plan de trabajo conforme a lo establecido en el apartado **“Documentación a presentar en el momento de la inscripción”**.
- 10 En el momento de la inscripción el aspirante deberá completar un formulario con valor de Declaración Jurada (Artículo 239 del Código Penal), en el cual conste una relación de méritos y las fotocopias autenticadas de los certificados presentados. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento los originales que se correspondan a los méritos.

#### **Lugar y plazo de inscripción**

Se publicará oportunamente en la página web de la DGES sección “Llamados” la fecha de inscripción. Cada aspirante o quien lo represente con la debida autorización (carta poder simple con fotocopias de cédula del aspirante y representante, adjuntas) realizará la inscripción en las siguientes dependencias:

- En el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones en Montevideo, de lunes a viernes de 09:30 a 16:00 horas.
- O en los Liceos referentes ECE en el interior del país (Res. 2487/2025)

**Liceos Referentes ECE 2025**

Departamento	unidad INR	liceo referente
Artigas	21	1
Canelones	7	1
Cerro Largo	15	3
Colonia	14	1
Durazno	18	2
Florida	19	1
San José	10	1
San José- Libertad	2 y 3	Libertad
Lavalleja	17	2
Maldonado	13	3
Paysandú	16	6
Río Negro	11	1
Rivera	12 (Carancho y Paso Ataques)	7
Rocha	22	1
Salto	20	5
Soriano	24	2
Tacuarembó	26	1
Treinta y Tres	23	1

Es responsabilidad del aspirante presentar copia foliada y autenticada de la documentación solicitada en la presente resolución. La documentación proveniente del extranjero deberá presentarse traducida cuando corresponda y legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y por el MEC.

En el momento de la inscripción el postulante proporcionará los datos que se le solicitan y una vez finalizada la misma recibirá la correspondiente constancia donde se consignará la fecha de inscripción, números de folios presentados y firma del funcionario receptor.

Una vez finalizado el período de inscripción no se podrá agregar documento alguno en la carpeta del aspirante que quedará a disposición del Tribunal designado.



El acto de inscripción no vincula contractualmente al aspirante con la Dirección General de Educación Secundaria. Este es un acto de postulación, el que se completa, posteriormente, con las instancias de evaluación definidas en estas Bases.

**Documentación a presentar en el momento de la inscripción:**

- Original y fotocopia de Cédula Identidad vigente.
- Original y fotocopia del Certificado de Control en Salud vigente (no se aceptarán constancias de trámite).
- Original y fotocopia de la Credencial Cívica y de las constancias de haber sufragado en las últimas instancias electorales (octubre/noviembre 2024 y mayo 2025).
- Certificado de Antecedentes Judiciales o constancia de estar tramitándolo.
- Certificado de no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Art. 104 de la Ley 19.889) expedido por las Jefaturas de Policía del interior o en la Dirección Nacional de Policía Científica ubicada en el Mercado Agrícola de Montevideo.
- Título original y fotocopia autenticada según lo establecido en el ítem 6) del apartado *“Requisitos para la inscripción”*.
- Los aspirantes a integrar los Listados A y B deberán presentar constancia de actuación en el Programa ECE, acorde a lo establecido en los ítems 7) y 8) respectivamente del apartado *“Requisitos para la inscripción”*.
- Los aspirantes a integrar los Listados A y B deberán presentar Informe o Informes de actuación que acrediten cumplir con los puntajes o puntaje mínimo establecido en los ítems 7) y 8) respectivamente del apartado *“Requisitos para la inscripción”*.
- Los aspirantes a integrar el Listado B deberán presentar un Plan de trabajo (objetivos generales y específicos, metas, actividades del proceso, recursos, indicadores de desarrollo, etc.) donde se evidencie el rol a desempeñar en el marco del convenio interinstitucional DGES – INR. Características de la presentación del Plan de trabajo: máximo de 5 carillas, hoja A4, fuente Arial tamaño 12, interlineado 1,5, justificado con margen derecho, izquierdo, superior e inferior de 2 cm), el cual no podrá contener ningún dato identificatorio del aspirante (Artículo N° 58 del Anexo III del EFD) para garantizar el anonimato al momento de la corrección.
- Carpeta de Méritos foliada, autenticada y ordenada según lo establecido en el apartado *“De los Méritos y su evaluación”*.

### **Vigencia**

El listado de prelación de aspirantes resultante tendrá una validez de tres años a partir de su homologación por la Dirección General de Educación Secundaria.

### **Tribunal**

El mismo será designado por Resolución ulterior publicada oportunamente a través de la página web institucional.

### **Etapas de evaluación**

#### **Para Listado A**

La evaluación tendrá un puntaje máximo de 100 puntos y se compondrá sólo de Méritos.

#### **Para Listado B**

La evaluación tendrá un puntaje máximo de 100 puntos y se compondrá de dos etapas: Oposición y Méritos.

Puntaje total de la etapa de oposición (Plan de Trabajo): 65 puntos. El aspirante que no alcance el 60% del puntaje total de dicho plan, no pasará a la evaluación de los méritos presentados. El Plan de trabajo se evaluará según:

Ítem	puntaje
Formato y lenguaje	10
Diseño y aplicabilidad del Plan de trabajo	15
Evidencias del rol	15
Contextualización en el marco del convenio DGES - INR	25
<b>Total</b>	<b>65</b>

Puntaje total de la etapa de méritos: 35 puntos.

### **De los Méritos y su evaluación**

Se valorará formación y experiencia específica en áreas vinculantes al Programa de Educación en Contexto de Encierro.

#### **Para el Listado A**

Detalle de puntuación de los méritos	Máximo	Coeficiente	Puntaje total
Informe de calificación PRT ECE	65	1	65
Calificación anual en la Junta Calificadora 2024	140	0,1	14
Títulos de grado universitario	30	0,1	3
Títulos de postgrado	40	0,1	4
Cursos con evaluación	15	0,1	1,5
Cursos sin evaluación	5	0,1	0,5



Otros estudios	5	0,1	0,5
Congresos, seminarios, jornadas, etc. como ponente	10	0,1	1
Congresos, seminarios, jornadas, etc. como participante	5	0,1	0,5
Becas, premios, distinciones	5	0,1	0,5
Producción intelectual	30	0,1	3
Proyectos implementados	25	0,1	2,5
Cargos desempeñados de Gestión Educativa con informe no inferior a 81 puntos	30	0,1	3
Otros méritos vinculantes al rol	10	0,1	1
<b>Total</b>			<b>100</b>

**Para el Listado B**

Detalle de puntuación de los méritos	Máximo	Coeficiente	Puntaje total
Calificación anual en la Junta Calificadora 2024	140	0,1	14
Títulos de grado universitario	30	0,1	3
Títulos de postgrado	40	0,1	4
Cursos con evaluación	15	0,1	1,5
Cursos sin evaluación	5	0,1	0,5
Otros estudios	5	0,1	0,5
Congresos, seminarios, jornadas, etc. como ponente	10	0,1	1
Congresos, seminarios, jornadas, etc. como participante	5	0,1	0,5
Becas, premios, distinciones	5	0,1	0,5
Producción intelectual	30	0,1	3
Proyectos implementados	25	0,1	2,5
Cargos desempeñados de Gestión Educativa con informe no inferior a 81 puntos	30	0,1	3
Otros méritos vinculantes al rol	10	0,1	1
<b>Total</b>			<b>35</b>

**Deméritos**

El tribunal evaluará como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el concursante en el ejercicio de sus funciones docentes dentro de la ANEP. El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado en los méritos, siempre que se hubieran registrado dentro de los 10 años anteriores a la fecha del llamado.

La puntuación de los deméritos se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Art. 53 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente:

- Observaciones y amonestaciones (se podrá restar hasta 10 puntos).
- Sumarios de los que resultara sanción (se podrá restar hasta 20 puntos).

### **De la corrección y el fallo final**

El Tribunal hará constar en Actas y Planillas que labrará a tales efectos los puntajes parciales y totales adjudicados a cada aspirante debiendo establecer asimismo el orden de prelación de acuerdo al puntaje obtenido.

El docente del Listado B que no alcance como mínimo el 60% del puntaje total (oposición y méritos) no será incluido en el listado de aspirantes.

Los aspirantes serán ordenados en orden decreciente de acuerdo al puntaje obtenido en las etapas de evaluación.

Cuando el puntaje final resulte empatado entre dos o más aspirantes del Listado A se procederá a ordenarlos de la siguiente forma: primero los docentes efectivos y luego los interinos, de producirse empate entre docentes efectivos se desempatará aplicando el Art. 13 del Estatuto del Funcionario Docente; mientras que de haber empate entre docentes interinos se procederá a ordenarlos por puntaje en las lista de interinos 2024 con efecto 2025. En ambos casos, una vez agotadas las instancias mencionadas se procederá a ordenarlos por sorteo ante Escribano.

Cuando el puntaje final resulte empatado entre dos o más aspirantes del Listado B, se procederá a ordenarlos de acuerdo al mayor puntaje obtenido en el Plan de Trabajo, de persistir el empate se procederá de igual forma que los establecido para el Listado A.

### **De los derechos emergentes**

Todos los aspirantes del Listado A, que cumplan con los requisitos, adquirirán derecho a integrar el orden de prelación.

Los aspirantes del Listado B deberán obtener un puntaje final igual o superior al 60% del puntaje total del llamado para adquirir derecho a integrar el orden de prelación.

Al momento de la elección de horas elegirán primero los integrantes del Listado A y luego los integrantes del Listado B.

### **De la homologación**

Para que el fallo final adquiera validez, deberá mediar resolución de homologación por parte de la Dirección General de Educación Secundaria.

### **De la publicación de los resultados finales y notificaciones**

Los listados emergentes homologados por Resolución de la Dirección General de Educación Secundaria se publicarán en la Página web Institucional en la sección "Normativa y Resoluciones" y en la sección "Docentes – Llamados".

Sin perjuicio de ello, se podrán implementar otro tipo de notificaciones y/o comunicaciones conforme a la normativa vigente (Ordenanza N°10). En este sentido, se podrá



utilizar para su comunicación con los postulantes el correo electrónico o teléfono de contacto constituidos en el formulario de inscripción, como medios alternativos pero no formales.

**De la revisión**

Las decisiones del Tribunal sólo podrán ser revisadas por parte de la Dirección General de Educación Secundaria a petición del interesado, cuando las mismas sean violatorias de una norma legal o reglamentaria.

**Impugnaciones**

Las impugnaciones serán presentadas por el interesado a título personal, por escrito, ante mesa de entrada del Departamento de Trámite, Rincón 690 planta baja en formato papel o mediante correo electrónico a la casilla [departamentodetramite@ces.edu.uy](mailto:departamentodetramite@ces.edu.uy) escaneada con firma original, dentro del término perentorio de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del fallo en la Página web Institucional. Los recursos que se presenten contra el presente Llamado no tendrán carácter suspensivo.

El Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones citará al Tribunal y con la expresión escrita de éste, elevará las actuaciones a la Dirección General de Educación Secundaria para su resolución definitiva.

**Notificaciones y comunicaciones**

Las convocatorias, comunicaciones y notificaciones referidas al presente Llamado se realizarán a través de la Página web Institucional [www.dges.edu.uy](http://www.dges.edu.uy) siendo responsabilidad de los postulantes mantenerse informados al respecto.

Publíquese en la Página Web Institucional (Normativa y Página Central).

Comuníquese al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones, a las Divisiones de Inspección, a la Direcciones de Gestión y Soporte a la Enseñanza, de Comunicación Social, a División Jurídica, a la Coordinadora Nacional ECE- DGES- ANEP, a la Sala Nacional de Directores, a la Mesa Permanente ATD, a Fenapes y Ates.

Cumplido, siga al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones a todos sus efectos.

Prof. Mag. Reyna Torres  
Secretaria General  
Dirección General de Educación Secundaria

Prof. María Orono Lugano  
Director General  
Dirección General de Educación Secundaria